



# ¡Lurín progresa contigo!

## Municipalidad Distrital de Lurín



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2023-ALC/ML

Lurín, 05 de junio de 2023

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN**

#### **VISTO:**

El Memorándum N° 469-2023-SGEC-GAT/ML, el Informe N° 385-2023-SGGRH-GAF/MDL, el Memorando N° 773-2023-GAF/MDL; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo prescrito por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y, por su parte el artículo 43° de la citada Ley, establece que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7° del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobada por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala que la designación del ejecutor y del auxiliar coactivo se efectúa mediante concurso público de méritos y que ambos ingresan como servidores civiles de la entidad a la cual representan ejerciendo su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece los requisitos que debe cumplir el ejecutor Coactivo: *“a) Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles; b) Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley; c) No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso; d) No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral; e) Tener conocimiento y experiencia en derecho administrativo y/o tributario; y, f) No tener ninguna otra incompatibilidad señalado por ley”*;

Que, con Memorándum N° 469-2023-SGEC-GAT/ML, de fecha 30 de mayo de 2023, la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva informa la necesidad de convocar un proceso de selección para la contratación de Auxiliar Coactivo, en razón al Expediente 11555-2023, a través del cual la Abog. Elba Natividad Tello Enciso presenta su licencia de suspensión al cargo de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, mediante Informe N° 385-2023-SGGRH-GAF/MDL, de fecha 30 de mayo de 2023, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos manifiesta que el proceso de selección para la contratación, designación y /o encargatura de un Auxiliar Coactivo para la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva ante la licencia del cargo de la Auxiliar Coactivo que venía ocupando la señora Elba Natividad Tello Enciso conllevaría tiempo y ante la premura manifestada por la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, se recomienda se proceda a encargar a un personal con vínculo en la entidad para ocupar el cargo de Auxiliar Coactivo, el cual deberá de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 6° del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva;

Que, a través del Memorando N° 773-2023-GAF/MDL, de fecha 05 de junio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención a lo expuesto por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, recomienda se proceda a encargar a un personal con vínculo en la entidad para ocupar el cargo de Auxiliar Coactivo;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20°, el artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCÁRGUESE**, a partir de la fecha y de manera temporal, el cargo de **AUXILIAR COACTIVO** en la SUBGERENCIA DE EJECUTORÍA COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN, al servidor **VICTOR ROLANDO CORTEZ CHUMPITAZ**, identificado con DNI





# ¡Lurín progresa contigo!

## Municipalidad Distrital de Lurín



N° 09524388, perteneciente al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 del artículo 4° del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DÉJESE**, sin efecto, toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y demás órganos y unidades orgánicas de la municipalidad distrital de Lurín, en el ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, por intermedio de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la municipalidad distrital de Lurín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
  
Juan Raúl Marticorena Pérez  
ALCALDE